



FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA, EDUCACION Y UP

Ayuntamiento  
de Gijón/XixónNº de verificación: **15704543726631043514**Puede verificar la autenticidad de este documento en  
[www.gijon.es/cev](http://www.gijon.es/cev)

|                                                            |                                                                                                                                                                                                                        |
|------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Datos del expediente:                                      | Asunto:                                                                                                                                                                                                                |
| <b>223G/2025</b>                                           | <b>CONTINUIDAD PARA 2025 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PLURIANUAL 2024-2027 ENTRE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA, EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN Y LA FUNDACIÓN FORO JOVELLANOS</b> |
| <b>Convenio - Protocolo de colaboración FMCEUP</b>         |                                                                                                                                                                                                                        |
| Datos del documento:                                       |                                                                                                                                                                                                                        |
| Emisor: <b>01002161</b><br>Fecha Emisor: <b>31/03/2025</b> |                                                                                                                                                                                                                        |

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

## RESOLUCIÓN

### ANTECEDENTES DE HECHO:

**PRIMERO:** Por Resolución de la Presidencia de la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular del Ayuntamiento de Gijón/Xixón (en adelante FMCEUP), de fecha 26 de marzo de 2024, se autorizó la formalización de un Convenio de Colaboración plurianual con la Fundación FORO JOVELLANOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (NIF: G33813627) para el desarrollo del proyecto "ACTIVIDADES CULTURALES".

La formalización del citado Convenio tuvo lugar el 17 de abril de 2024, con efectos de 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2027, prorrogable por un año mas, en función de la duración y estabilidad del proyecto que se desarrolla. No obstante, la duración del Convenio está supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada ejercicio presupuestario a través de una subvención directa bien consignada en el Presupuesto municipal o bien a través de prorrogas presupuestarias. En su defecto, el Convenio finalizará su vigencia el 31 de marzo del ejercicio presupuestario en el que ya no tenga subvención.

**SEGUNDO:** En la citada Resolución se autorizó que la subvención se haga efectiva mediante un único pago anticipado del 100% del importe de la subvención concedida, exonerado de constitución de garantía financiera por considerar el proyecto de especial interés social o utilidad local y haberse justificado por el beneficiario, mediante declaración, la insuficiencia financiera para asumir, anticipadamente al cobro de la subvención, los gastos que se deriven del proyecto.

**TERCERO:** Asimismo, en la citada Resolución se autorizó y comprometió el gasto por importe de DIEZ MIL EUROS (10.000€), a favor de la entidad FUNDACIÓN FORO JOVELLANOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, como subvención directa para financiar la parte del proyecto "ACTIVIDADES CULTURALES" a desarrollar durante 2024.

**CUARTO:** Según la cláusula 16.2 del citado Convenio, el mismo se revisará año a año durante su vigencia, debiendo el beneficiario tener debidamente presentada la subvención del ejercicio presupuestario precedente y presentar, dentro de los dos primeros meses del cada año natural, la documentación acreditativa de la continuidad del proyecto y del cumplimiento de los restantes requisitos para ser beneficiario de la subvención, debiendo aportar, en concreto, los siguientes documentos:

1.-Ficha técnica y Proyecto específico a desarrollar en el ejercicio presupuestario de que se trate, en el que se deberán detallar: la descripción del proyecto, su presupuesto detallado, los plazos de ejecución, así como cuanta otra información o documentación se estime conveniente.

2.- Certificaciones acreditativas de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y de no ser deudor del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, sus organismos autónomos y entidades de derecho público dependientes por cualquier tipo de deuda de derecho público vencida, líquida y exigible por la vía de apremio.

**QUINTO:** La Fundación Foro Jovellanos del Principado de Asturias ha solicitado con fecha 7 de marzo de 2025 y número de Registro de Entrada 2025027960 la continuidad del convenio de colaboración durante el año 2025, aportando la documentación a que se refiere el antecedente anterior.

Para el año 2025: Son objeto de subvención las siguientes actividades que habrán de ser cumplidas en su totalidad y ajustándose al presupuesto presentado:

### ACTIVIDADES:

**PROYECTO 1. PREMIO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN XXIV EDICIÓN:** El objeto de esta convocatoria es promocionar e impulsar la investigación dentro del ámbito científico sobre temas que se circunscriben no solamente al personaje, sino a su época, Asturias, España e Hispanoamérica.

**PROYECTO 2. CICLO DE CONFERENCIAS Y PUBLICACIONES:** Con el propósito de cumplir con uno de los objetivos estatutarios de la Fundación, se pretende divulgar algunos fragmentos de la Historia Moderna a través de tres aspectos

importantes en todo periodo: el social, el económico y el cultural, siendo los actos previstos para el presente año los siguientes:

\*Conferencia: *Aportaciones a un estudio grafológico de Gaspar Melchor de Jovellanos* por Dña. Blanca Sedano.

\*Conferencia: *Los derechos humanos en el cine* por D. Benjamín Rivaya.

\*Conferencia y acto de nombramiento Patrono de honor a D. Jesús Menéndez Peláez.

\*Conferencia y acto de nombramiento Patrono de honor a D. Roberto Paraja Tuero.

\*Conferencia: *Arquitectura y ONGS* por D. Vicente Díaz Faixat.

\*Ofrenda floral 6 de agosto.

\*Día de Jovellanos en la FIDMA.

\*Acto de entrega del galardón del XXIV Premio internacional de Investigación 2025.

\*Edición de Cuadernos Jovellanistas. De la Ilustración a la Modernidad, número 19.

\*Edición número 24 de Boletín Jovellanista correspondiente al año 2024.

**PROYECTO 3. EDICIÓN, PRESENTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL BOLETÍN JOVELLANISTA NÚMERO 24:** La finalidad principal de la edición de este Boletín Jovellanista es servir de vehículo hacia la sociedad en general de todas las actividades de la Fundación. El Boletín Jovellanista es el medio esencial de comunicación entre todos los jovellanistas, sean patronos o no de la Fundación. A través del mismo se conecta anualmente a la sociedad asturiana con una época y un personaje. También, de manera muy especial, con quienes se encuentran residiendo fuera de nuestra región. La Fundación mantiene acuerdos para realizar intercambios con fundaciones, universidades, centros hispanistas, instituciones y sociedades culturales y científicas, nacionales e internacionales, buscando que cada edición sea distribuida en un mayor número de bibliotecas, a la vez que se trata de llevar a cabo un mayor número de intercambios.

**PROYECTO 4. "CUADERNOS JOVELLANISTAS. DE LA ILUSTRACIÓN A LA MODERNIDAD" XIX:** Este número viene a consolidar una publicación periódica que surgió con el fin de encontrar un nexo de unión con la comunidad científica y universitaria. Jovellanos, como protagonista de la segunda mitad del siglo XVIII hasta el final del absolutismo, debe contar con un espacio en la historia de España. Con este fin se mantiene esta publicación. Los Cuadernos Jovellanistas han sido incorporados en el directorio "Revistas de Ciencias Sociales y Humanidades" del CSIC, así como en LATINEX (Sistema regional de información en línea para revistas científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal). Asimismo la revista está incluida en DIALNET, la mayor hemeroteca de artículos científicos hispanos en internet dependiente de la Universidad de La Rioja.

La recepción y selección de los trabajos que se integrarán en los Cuadernos Jovellanistas cumplen todos los requisitos de calidad indispensables con lo dispuesto por el Comité Científico para la selección de originales con el fin de salvaguardar las pautas marcadas por las revistas de similares temáticas de carácter internacional. Los trabajos son recepcionados por el Comité Editorial a lo largo de los seis primeros meses del año, estando prevista su presentación para el mes de noviembre.

**PROYECTO 5. AGOSTO PARA JOVELLANOS. DÍA DE JOVELLANOS EN LA FERIA INTERNACIONAL DE MUESTRAS DE ASTURIAS 2025:** Las actividades programadas para la celebración del DÍA DE JOVELLANOS en la FIDMA cuenta con gran acogida y éxito de asistencia durante las 10 últimas ediciones. La fecha de celebración depende del programa que desarrolle la Dirección de la FIDMA, que este año será la tercera semana de agosto, comenzando su organización el 1 de junio. Se llevará a cabo:

\*Una ceremonia de ofrenda floral a Jovellanos

\*Celebración de un acto institucional en el Palacio de Congresos y Exposiciones en el que participarán representaciones oficiales del Principado, Ayuntamientos y Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Gijón.

OFRENDA FLORAL 6 DE AGOSTO: Como cada año y con motivo de la celebración del aniversario del regreso de Jovellanos a Gijón en 1811, organizada por el Ayuntamiento de Gijón/Xixón, ofrenda floral en recuerdo del ilustrado gijonés ante la estatua del prócer. Domingo, 6 de agosto de 2025 en la plaza del mismo nombre.

#### **PRESUPUESTO:**

El presupuesto del proyecto que presenta la entidad y que se desarrollará en 2025 asciende a 26.380 € de los cuales solicitan una subvención de la FMCEYUP de 11.000 €.

**SEXTO:** En el vigente Presupuesto de Gastos de la Fundación Municipal de Cultura Educación y Universidad Popular de 2025, existe citado crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria **FI25.33440.48041 (Convenios. Centros Culturales)** por importe de **11.000 €** donde se consigna como subvención nominativa a favor del beneficiario **FUNDACIÓN FORO JOVELLANOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS** que se destinará a financiar la parte del proyecto que se desarrollará durante 2025 y como financiación máxima durante dicho ejercicio presupuestario para el desarrollo del Convenio al que se viene haciendo mención.

Esta subvención nominativa se encuentra incluida en el vigente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

**SÉPTIMO:** Consta en el expediente documento contable por importe de 11.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria FI25.33440.48041 (Convenios. Centros Culturales) del vigente Presupuesto de Gastos de la FMCEYUP para 2025.

**OCTAVO:** Consta en el expediente Memoria Justificativa firmada por la Jefatura de la División de Cultura y por la Dirección de la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular, relativa al objetivo de especial interés público y utilidad local del proyecto objeto de la subvención del presente ejercicio y que la entidad ha cumplido adecuadamente con los compromisos técnicos y económicos establecidos en el convenio de colaboración para el ejercicio 2024 con resultados altamente satisfactorios, estimándose cumplidos los objetivos de interés público perseguidos, motivo por el cual se considera oportuno continuar con los mencionados programas durante 2025, y proponiendo que la subvención se haga efectiva mediante un único pago anticipado del 100% del importe de la subvención concedida, exonerado de constitución de garantía financiera por considerar el proyecto de especial interés social o utilidad local y haberse justificado por el beneficiario, mediante declaración, la insuficiencia financiera para asumir, anticipadamente al cobro de la subvención, los gastos que se deriven del proyecto.



| Datos del expediente:                                                  | Asunto:                                                                                                                                                                                                                |
|------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>223G/2025</b><br><b>Convenio - Protocolo de colaboración FMCEUP</b> | <b>CONTINUIDAD PARA 2025 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PLURIANUAL 2024-2027 ENTRE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA, EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN Y LA FUNDACIÓN FORO JOVELLANOS</b> |
| Datos del documento:                                                   |                                                                                                                                                                                                                        |
| Emisor: <b>01002161</b><br>Fecha Emisor: <b>31/03/2025</b>             |                                                                                                                                                                                                                        |

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

**PRIMERO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de los Estatutos que rigen la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, corresponde a la Presidencia resolver sobre este asunto por implicar un gasto cuya cuantía no excede del 0,5% de los ingresos corrientes del Presupuesto de la citada Fundación.

**SEGUNDO:** De conformidad con lo establecido en el art. 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) podrán concederse subvenciones de forma directa en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones. Por su parte, el artículo 28 de la LGS establece que la resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en la citada ley. En el mismo sentido, los artículos 19 y siguientes de la vigente Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Gijón/Xixón (BOPA 28 febrero 2023), regulan el régimen de concesión directa de subvenciones.

**TERCERO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Gijón/Xixón (BOPA 28 de febrero de 2023), el Ayuntamiento de Gijón/Xixón y sus organismos públicos, con carácter previo al establecimiento de subvenciones, deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones los objetivos y efectos que se pretendan con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y las fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. Este Plan tendrá carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvenciones, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

El vigente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Gijón/Xixón y sus Organismos Autónomos para el periodo 2024-2026 fue aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 5 de marzo de 2024 (BOPA 20/03/2024). La parte relativa a la FMCEYUP fue aprobada por Resolución de la Presidencia de fecha 4 de marzo de 2024 para su incorporación en el citado Plan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Gijón/Xixón (BOPA 28 de febrero de 2023), el Plan Estratégico de Subvenciones deberá ser actualizado anualmente de acuerdo con la información relevante disponible, no pudiendo ser aprobadas líneas de subvenciones no previstas en el Plan vigente en cada ejercicio, salvo que se justifique debidamente en el procedimiento la necesidad ineludible de hacer frente a la actividad de fomento de utilidad pública o interés social. A tal efecto el órgano competente para aprobar el Plan Estratégico deberá pronunciarse expresamente sobre la modificación del mismo. No obstante, la cuantía de las subvenciones contempladas en los Anexos de Plan se entenderán automáticamente actualizada con la aprobación de su inclusión en el presupuesto anual.

La presente subvención nominativa se encuentra incluida en el vigente PES 2024-2026 y en la cuantía que se señala en el vigente Presupuesto de Gastos de la FMCEYUP para 2025 aprobado por la Junta Rectora en fecha 18 de septiembre de 2024 y por el Ayuntamiento Pleno en fecha 7 de noviembre de 2024.

**CUARTO:** En el vigente Presupuesto de Gastos de la Fundación Municipal de Cultura Educación y Universidad Popular de 2025, existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria **FI25.33440.48041 (Convenios. Centros Culturales)** por importe de **11.000 €**, donde se consigna como subvención nominativa a favor del beneficiario **FUNDACIÓN FORO JOVELLANOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS** para hacer frente a los compromisos de colaboración económica de la Fundación en la financiación de los gastos que se produzcan durante dicho ejercicio presupuestario para el desarrollo del Convenio al que se viene haciendo mención. Esta subvención nominativa se encuentra incluida en el vigente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

VISTO el expediente de razón, la Presidencia RESUELVE:

**PRIMERO:** Autorizar y comprometer el gasto por importe de **ONCE MIL EUROS (11.000 €)**, con cargo a la partida presupuestaria **FI25.33440.48041 (Convenios. Centros Culturales)** del vigente Presupuesto de Gastos de la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular del Ayuntamiento de Gijón/Xixón de 2025, a favor de la **FUNDACIÓN FORO JOVELLANOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**, con **NIF G33813627**, como subvención directa que se destinará a financiar la parte del proyecto "ACTIVIDADES CULTURALES" que se desarrollará durante 2025, en los términos que se detallan en el antecedente de hecho quinto, debiendo la mencionada entidad ceñirse a lo establecido en las cláusulas del Convenio de Colaboración plurianual formalizado para dicho fin en fecha 17 de abril de 2024 conforme al texto que figura en el siguiente enlace: [CONVENIO DE COLABORACIÓN](#)

**SEGUNDO:** Reconocer la obligación y ordenar el pago anticipado del 100% del importe de la subvención directa concedida a la entidad **FORO JOVELLANOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**, con **NIF G33813627**, en concepto de subvención

directa con cargo a la aplicación presupuestaria **FI25.33440.48041 (Convenios. Centros Culturales)** del vigente Presupuesto de Gastos de la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular del Ayuntamiento de Gijón/Xixón de 2025, que asciende a la cantidad de **ONCE MIL EUROS (11.000 €)**.

**TERCERO:** Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información relativa a la subvención concedida y dar publicidad de la misma en la sede electrónica del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

Lo resolvió la Presidencia en el día de la fecha, de lo que yo, Secretaria, doy fe.